



## QUINTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 6 de septiembre de 2024

número 72

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA SIDS-004-2024 de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO 92.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la Manzana 81, de la calle Prolongación Arteaga, entre las calles de Acuña, Jiménez y Eucalipto de la colonia Alameda de esa ciudad, con una superficie de 2,588.95 M2., con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor de Asociación Civil "Ranchos Dos Countries A.C.	4
DECRETO 93.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como fracción de terreno de área vial ubicada en la calle Ecuador colindante al lote 20 de la manzana "B" supermanzana XX, en la colonia Aviación de dicho Municipio, con una superficie de 109.65 M2., con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Concepción González García.	5
DECRETO 94.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como fracción de área vial del andador peatonal de la calzada Xochimilco esquina con calle Acolman s/n, con una superficie de 90.91 m2., ubicado en la colonia "Carolinas" de dicho municipio, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. San Juanita García Herrera.	7
ACUERDO por el cual se autoriza al C. Ramiro González Muñiz, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 23 de septiembre del 2024 y hasta el 23 de septiembre del 2025.	9

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

**Convocatoria: SIDS-004-2024**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Recortada que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:


No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
SIDS-LPNE-OP-013-2024 Costo de las Bases: \$1,500.00	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN MATAMOROS LOCALIDAD HIDALGO ASENTAMIENTO ENTRONQUE CONGREGACIÓN HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA.	10/09/2024 09:00 Hs.	CALLE HIDALGO ENTRE VIESCA Y AV. UNIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA	10/09/2024 15:00 Hs.	17/09/2024 11:00 Hs.	19/09/2024 14:30 Hs.

Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Consulta, adquisición y venta de bases de la licitación: las bases se encuentran disponibles en el Sistema Estatal de Contrataciones Públicas "SECOP" en la página oficial de Secretaría de Finanzas y en el domicilio de la convocante, en la Dirección de Procesos de Contratación de la Subsecretaría de Infraestructura Social, de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6881000 ext. 7828, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, los días del 06 al 10 de septiembre de 2024. La forma de pago es: en la página [www.pagatacil.gob.mx](http://www.pagatacil.gob.mx), mediante los recibos que genera el sistema o con depósito bancario en la Cuenta Núm.: 0829105089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones de la Licitación será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones de la Licitación será: Peso mexicano.
- El pago para la Licitación se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.
- Origen de los recursos de la Licitación: Autorizados por la Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (100% Estatal).
- Anticipo para la Licitación: No aplica.
- Plazo de ejecución de las obras será de: 102 (ciento dos) días naturales.
- Lugar de ubicación de la obra: Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura, Social de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, con respecto a los actos públicos a efectuar, se llevarán a cabo con la presencia física de cada uno de los representantes de las empresas participantes y conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional.

SALTILLO, COAHUILA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

  
**LIC. M.A. MAGDALENA MARTÍNEZ ALVAREZ**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RUBRICA

**EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 92.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la Manzana 81, de la calle Prolongación Arteaga, entre las calles de Acuña, Jiménez y Eucalipto de la colonia Alameda de esa ciudad, con una superficie de 2,588.95 M2., con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor de Asociación Civil "Ranchos Dos Countries A.C.", el cual se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN  
SUPERFICIE 2,588.95 M2.**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	N 77°29'26.80" E	25.95 M	CON CALLE ALAMEDA
2-3	S 10°15'53.11" E	98.87 M	CON CALLE PROLONGACIÓN ARTEAGA.
3-4	S 76°06'46.95" W	26.33 M	CON CALLE JIMÉNEZ
4-1	N 10°03'53.65" W	99.52 M	CON CALLE EUCALIPTO

Dicho predio se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Zaragoza, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real No. 4980.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación, es con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el acta constitutiva de la Asociación Civil "Rancho Dos Countries A.C.". En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el R. Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el R. Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DIPUTADA PRESIDENTA  
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
NORMA GARCÍA MARISCAL  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALBERTO HURTADO VERA  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de septiembre de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 93.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como fracción de terreno de área vial ubicada en la calle Ecuador colindante al lote 20 de la manzana “B” supermanzana XX, en la colonia Aviación de dicho Municipio, con una superficie de 109.65 M2., con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Concepción González García y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.12 metros y colinda con área verde hoy calle Aviación.  
Al Suroeste: mide 7.12 metros y colinda con área vial de la calle Ecuador.  
Al Sureste: mide 15.40 metros y colinda con calle Ecuador.  
Al Noroeste: mide 15.40 metros y colinda con lote 20.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es otorgar certeza jurídica de la posesión con la escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se

rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
NORMA GARCÍA MARISCAL  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALBERTO HURTADO VERA  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de septiembre de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 94.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como fracción de área vial del andador peatonal de la calzada Xochimilco esquina con calle Acolman s/n, con una superficie de 90.91 m<sup>2</sup>., ubicado en la colonia “Carolinas” de dicho municipio, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. San Juanita García Herrera y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 13.35 metros y colinda con calzada Xochitl.

Al Suroeste: mide 13.35 metros y colinda con lote 45 de la manzana A de la supermanzana XIV.

Al Noroeste: mide 6.81 metros y colinda con área vial.

Al Sureste: mide 6.81 metros y colinda con calle Acolman.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es otorgar certeza jurídica de la posesión con la escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
NORMA GARCÍA MARISCAL  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALBERTO HURTADO VERA  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de septiembre de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**



**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX, 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y**

### CONSIDERANDO

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

Que el **C. RAMIRO GONZÁLEZ MUÑIZ**, Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito solicitó licencia por un período comprendido del 23 de septiembre del 2024 al 23 de septiembre del 2025, por motivos personales, proponiendo, se designe a la **C. LAURA YESENIA BERRONES VÁZQUEZ**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza al **C. RAMIRO GONZÁLEZ MUÑIZ**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 23 de septiembre del 2024 y hasta el 23 de septiembre del 2025.

**SEGUNDO.** - Se designa a la **C. LAURA YESENIA BERRONES VÁZQUEZ**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila, por un término no menor a cinco días hábiles.

**CUARTO.** - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.** - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **Oscar Pimentel González**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de agosto del 2024.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**



**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)